

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

6^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

Petición 2023-0166

octubre 2023
5 de septiembre de 2023

AL HONORABLE SENADO DE PUERTO RICO:

La Ley 517-2004, según enmendada, conocida como "**Ley para la Prevención de Hurto de Ganado de Puerto Rico**", fue promulgada para atender el problema del hurto y otros actos vandálicos en contra de la industria agrícola y ganadera de Puerto Rico. Desde su implementación la falta de medidas dirigidas a tratar el asunto desde una perspectiva real y objetiva ha sido el mayor obstáculo confrontado por los agricultores y ganaderos para hacer frente a dicho problema. El problema no acaba y siguen los hurtos de ganado, con las consabidas pérdidas económicas para los agricultores y ganaderos.

Esta legislación estableció responsabilidades a algunas agencias del Gobierno y penalidades por aquellas conductas tipificadas como delictivas y que puedan estar subsumidas en una misma transacción de hechos constitutiva del delito de hurto de ganado, según se definió en la Ley 517-2004, según enmendada. Es necesario conocer si esta legislación ha sido efectiva o si es necesario hacerle enmiendas.

Ante la realidad de que el hurto continua, situación expresada por los agricultores y ganaderos, el Senador que suscribe, respetuosamente solicita que, a través de la Oficina del Secretario del Senado, se le requiera al Secretario del Departamento de Agricultura, Hon. Ramón González Beiró, que someta la información que se detalla a continuación, conforme a la Regla 18 del Reglamento del Senado de

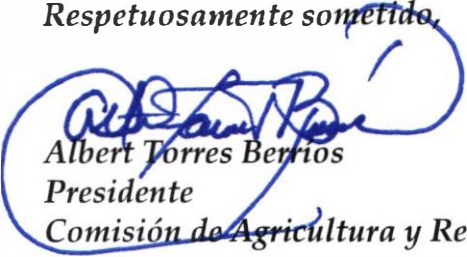
ATB

Puerto Rico, en un término no mayor de quince (15) días laborables, contados a partir de la notificación de esta petición.

SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN DETALLADA AL SECRETARIO DE AGRICULTURA, HON. RAMÓN GONZÁLEZ BEIRÓ:

1. Copia del Reglamento de Movimiento de Ganado inherente al traslado y transportación de ganado ordenado en la Ley 517-2004, según enmendada.
2. Las estadísticas de casos de hurto de ganado que tiene el Departamento de Agricultura.
3. El número de casos, con radicación de cargos criminales contra personas sospechosas de haber infringido las disposiciones de la Ley 517-2004, según enmendada, llevados ante la justicia sobre el hurto de ganado y cuál fue el resultado.
4. El número de casos con radicación de cargos administrativos contra personas sospechosas de haber infringido las disposiciones de la Ley 517-2004, según enmendada, y cuál ha sido el resultado.

Respetuosamente sometido,



Albert Torres Berríos
Presidente

Comisión de Agricultura y Recursos Naturales